

reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la Orden de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para aquellas personas que superen las reseñadas pruebas selectivas, tal y como se establece en la base décima de la citada Orden 2264/2022, de 17 de octubre.

Cuarto

Convocar a las personas aspirantes admitidas para la realización del primer y único ejercicio de la fase de oposición, que se desarrollará conforme a lo dispuesto en la base octava, apartado cuarto, de la citada Orden 2264/2022, de 17 de octubre, y que se celebrará, según lo acordado por la Comisión Delegada de la Comisión Permanente de Selección, órgano colegiado encargado del desarrollo y calificación de las mencionadas pruebas, en la sede de dicha Comisión Delegada, sita en la calle Rafael Calvo, 9 (28010 Madrid), en la fecha que se detalla a continuación:

— Primer ejercicio: 22 de octubre de 2025, a las 10:00 horas.

El llamamiento será único para todas las personas participantes admitidas, siendo excluidas de las pruebas selectivas quienes no comparezcan a aquél, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el indicado Órgano de Selección adoptar resolución motivada a tal efecto.

Quinto

No se permitirá el acceso al examen a las personas aspirantes que no figuren en la relación definitiva de admitidas a las aludidas pruebas selectivas, que es objeto de aprobación mediante la presente Resolución.

Asimismo, las personas admitidas habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se permitirá el acceso al examen a las que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por la persona aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Órgano de Selección.

Durante el desarrollo del ejercicio no se permitirá la utilización de ningún dispositivo electrónico, como ordenador portátil, tablet, reloj inteligente, o teléfono móvil.

Igualmente, para la realización del ejercicio, las personas participantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Sexto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 18 de septiembre de 2025.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Elisa Isabel Moreno Bernís.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TITULADO SUPERIOR, GRUPO I, NIVEL 9, ÁREA A, PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES FACULTATIVOS DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, ESPECIALIDAD ARCHIVOS, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	CAUSAS EXCLUSIÓN
589005	GARCIA CASTRO, CARLOS	***1375**	M

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

M	No ostentar la condición de personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid a fecha de 13 de mayo de 2007.
---	--

(03/15.160/25)

